

A.S.P.O.R., S. A.
(Asistencia Sanitaria Preventiva
Ortopédica Rehabilitadora, S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en la Clínica Médica San Juan, sita en Arganda del Rey, calle del Parque, 2 bis, 4, a las diecisiete horas del día 5 de abril en primera convocatoria, o, en su caso, en el mismo lugar y hora el día 6 de abril en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social de la empresa, de la calle San Juan, 13 de Arganda del Rey, a la calle del Parque, 2 bis, 4, del mismo municipio, y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de nuevo órgano de administración y consiguiente modificación Estatutaria.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas, que pueden obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 5 de marzo de 2003.—Francisca Cobo Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—8.602.

ASTURIANA DE CARNES, S. A.
(ASCAR)

El Consejo de Administración de «Asturiana de Carnes, Sociedad Anónima» convoca a los señores accionistas, a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en el Polígono de las Arobias, sin número, de Avilés, el día 31 de marzo a las 18 horas, en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria si no se cumplieran los requisitos de asistencia

Orden del día

Primero.—Informe del señor Presidente.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración. Cese y nombramiento de Consejeros. Elección y ratificación de los cargos del Consejo.

Tercero.—Delegación de facultados en el señor Secretario del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados, y su posterior inscripción registral, así como para subsanar defectos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión al término de la misma.

Avilés, 7 de marzo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel Carcia Tosal.—8.877.

BARCELONA HOLDING
OLÍMPICO, S. A.
(Sociedad absorbente)

NISA HOL, S. A.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las indicadas compañías, celebradas ambas el 6 de marzo de 2003, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2002 y verificado el de «Barcelona Holding Olímpico, Sociedad Anónima», por los Auditores de cuentas, la fusión por absorción de «Nisa Hol, Sociedad Anónima», por «Barcelona Holding Olímpico, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción, sin liquidación,

de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

No se acordó la ampliación de capital de la sociedad absorbente, al ser ésta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 6 de marzo de 2003.—Por «Barcelona Holding Olímpico, Sociedad Anónima», el Presidente-Consejero Delegado, José Enrique Martínez Genique.—Por «Nisa Hol, Sociedad Anónima», el representante del Administrador único, José Enrique Martínez Genique.—8.616. 1.ª 12-3-2003

BIB MEDIA, S. L.
(Sociedad absorbente)

LAVÍNIA TEC-COM, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada), se hace público que en las Juntas generales universales de las dos referidas compañías, celebradas en fecha 27 de febrero de 2003, se aprobó por unanimidad la fusión de las mismas en base al proyecto de fusión previamente depositado en el Registro Mercantil, mediante la absorción de «Lavinia Tec-Com, Sociedad Limitada», por parte de «Bib Media, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todo el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá y quedará disuelta sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la compañía absorbida, «Lavinia Tec-Com, Sociedad Limitada». La sociedad resultante de la fusión se denominará «Lavinia Tec-Com, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de febrero de 2003, calificado favorablemente por el señor Registrador. De acuerdo a este proyecto de fusión, las compañías que se fusionan establecieron como Balances de fusión los cerrados a 30 de noviembre de 2002. Los efectos contables y fiscales de la fusión tendrán lugar en fecha 28 de febrero de 2003 o el día del otorgamiento de la escritura de fusión ante Notario público, si ésta fuese con posterioridad a tal fecha.

Ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida existen clases especiales de participaciones ni derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio, ni por tanto titulares de los mismos, así como tampoco existen ni existirán ventajas de ninguna clase a los Administradores o a terceras personas.

De conformidad con el referido artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de los acreedores y los socios de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de adoptados y del Balance de la fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores, durante un mes, a oponerse a la fusión proyectada, en los términos expresados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de marzo de 2003.—La Administradora única, Victoria Piany Rovira, representante de «Narval Sabazio, Sociedad Limitada».—8.152. y 3.ª 12-3-2003

BISUTERÍA ÍCARO, S. A.

Doña Carmen Gragera Torres, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general ordinaria número 545/2002 de la sociedad anónima «Bisutería Ícaro, Sociedad Anónima» a fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio del año 1998 hasta la fecha y resolver sobre la aplicación de resultados, que se celebrará en Madrid el día 8 de abril de 2003 a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don Enrique Barajas López.

Madrid, 27 de enero de 2003.—El Secretario judicial.—7.892.

BONMOR, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

BALCOR GESTIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de «Bonmor, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida) ha acordado, en fecha 28 de febrero de 2003, la escisión parcial de ésta, mediante la segregación parcial de su patrimonio a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, denominada «Balcór Gestión, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 24 de febrero de 2003.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar, el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Palau-Solità i Plegamans, 4 de febrero de 2003.—El Administrador único, Jaime Bonet Balaquer.—8.087. 2.ª 12-3-2003

CAJA GENERAL DE AHORROS
DE CANARIAS
(CAJACANARIAS)

Convocatoria de Asamblea general

El Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Estatutos de la entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea general de esta institución, que tendrá lugar en el salón de actos de su edificio central, en la plaza del Patriotismo, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, el próximo día 3 de abril de 2003, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o media hora más tarde, en su caso, en segunda, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Apertura de la Asamblea y salutación del señor Presidente.